RAD. 010 2007 00287 00
AUTO No. 4532
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 14 de junio de 2.017

En atención a la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-0358 del 08 de febrero de 2.017 procedente del Banco AV Villas. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

08-2014-00931-00
AUTO No. 6169.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Vistos los oficios que antecede del juzgado 27 y 8º civil Municipal de Cali, el juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste el oficio No. 1287 del 2 de mayo de 2017 del juzgado 27 civil Municipal de Cali, a través del cual informa de la transferencia de depósitos judiciales ordenado al Juzgado 8º Civil Municipal de Cali.

2. **AGREGAR** para que obre y conste y se pone en conocimiento el oficio No. 2383 del 4 de agosto de 2017 del juzgado 8º Civil Municipal de Cali, a través del cual informa de la transferencia de depósitos judiciales a la cuenta del juzgado y para el presente proceso por valor de $5.131.813.

3. DISPONGASE POR SECRETARÍA la entrega de los títulos de depósito judicial que a continuación se relacionan por valor de $5.002.643,oo, a favor del ejecutante ELIZABETH OSSA DAVID C.C.#318.906.625.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 29400461 **Nombre** LUZ ADELA REZA SANCHEZ

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002083425	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 475.890.00
469030002083426	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 475.890.00
469030002083427	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 964.488.00
469030002083428	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 475.890.00
469030002083429	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 478.512.00
469030002083430	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 84.491.00
469030002083431	31890625	ELIZABETH OSSA DAVID	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2017	NO APLICA	$ 411.304.00

Total Valor $ 3.366.465.00

3. **OFICIESE AL PAGADOR** para que siga consignando los descuentos a la cuenta de este despacho.

4. **OFICIESE AL** juzgado 8º Civil Municipal de Cali, que revisado el portal del Banco Agrario únicamente se efectuó la transferencia de depósitos judiciales a la cuenta del juzgado y para el presente proceso por valor de $3.366.465,oo, faltando la suma de $1.765.348,oo informado en el oficio NO. 2017-406 del 04 de agosto de 2017, lo anterior para efecto de que transfiera la mencionada suma a las arcas de éste despacho. **OFICIECE**.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD 10-2013-00068-00

AUTO No. 6168.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Visto lo escrito que antecede, y como quiera que en la fecha el presente proceso se encontró, pues estaba traspapelado en el anaquel donde están lo copiadores de las providencias del Despacho, el juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste el escrito 1.32.244.1272 del 24 de marzo de 2017 de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, a través del cual informa que tomó atenta nota del oficio No. 02-1951 del 05 de agosto de 2016 que comunica el "EMBARGO y SECUESTRO preventivo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar [...] de los ya embargados en el proceso coactivo de embargo efectuado..."., que a la fecha del escrito no se han materializado "las medidas de embargo...".

2. En atención a lo solicitado en el escrito 1.32.244.1272 del 24 de marzo de 2017 de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, el despacho informa que revisado el proceso no se observan bienes identificados en dominio del ejecutado en el presente proceso. **OFICIESE**.

3. **AGREGAR** para que obre y conste el reporte de títulos expedidos por el Banco Agrario que dejan ver que ni en las arcas del despacho ni en el juzgado de origen reposan títulos de depósito judicial.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD. 033 2012 00523 00
AUTO No. 6137
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas Corrientes y de Ahorro a nombre del demandado **FERNANDO CARDONA SOLARTE (C.C. No.** 14.968.543), en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE $39.000.000.oo**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades bancarias para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2007 00287 00
AUTO No. 6126
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. 2204 de fecha 31 de julio de 2.017 procedente del Juzgado de origen, mediante el cual informa que realizó la conversión de los depósitos judiciales que se encontraban consignado por cuenta del proceso de la referencia.

En atención a lo anterior y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia a la fecha no se observan dichos depósitos judiciales en la cuenta del este despacho. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- POR SECRETARÍA REQUIERASE AL JUZGADO DE ORIGEN para que se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimento a lo ordenado en el auto No. 4531 comunicado con oficio No. 02-2128 de fecha 15 de junio de 2.017; ***igualmente se Exhorta a dicho despacho judicial para que en lo sucesivo remita el oficio de conversión una vez verificada la transferencia a la cuenta del despacho. Lo anterior en aras de no generar traumatismos a los usuarios de la administración de justicia***.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

07-2012-00079-00
AUTO No. 6145.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

REQUIERASE al Juzgado 7º Civil Municipal de Cali, Valle, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto No. 4647 del 20 de junio de 2017 (Fl. 123), comunicado con oficio No. 02- del 19 de mayo de 2017. Fl. 124.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

19-2013-00014-00
AUTO No. 6143.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En atención a lo solicitado por el Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Cali, el juzgado,

RESUELVE:

Por secretaría **líbrese oficio** suministrando la información requerida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Cali en oficio que antecede No. 3471 del 29 de junio de 2017, esto es, que la radicación del proceso corresponde al No. 06-2013-00684 (Anexar copia Fl. 14 Cdo. 2), donde aparece la identificación de las partes, para los fines consiguientes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

20-2011-00004-00

AUTO No. 6144.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En atención al oficio No. 2813 del juzgado de origen -20 Civil Municipal de Oralidad de Cali- y como quiera que en la cuenta del mencionado estrado judicial existe título de depósito judicial No. 469030001355865, el juzgado, dispone requerir al referido juzgado para que ordene a quien corresponda la conversión a la cuenta de éste despacho judicial del citado título.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD. 015 2005 00822 00
AUTO No. 6132
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

2.- POR SECRETARÍA **OFÍCIESE** al Juzgado de origen, a fin de que **transfiera** los depósitos que existen o los que llegaren a ser consignados por cuenta del presente proceso a la cuenta de este despacho.

3.- POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 104 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD 09-2009-01194-00

AUTO No. 6170..

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Visto lo escrito que antecede presentado por la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste el escrito presentado por la parte demandante –constancia entrega del aviso No. 088708 y 088709 a JAMES HUMBERTO y LUZ AIDE MILLAN MENA-, por la empresa servientrega, en la portería del conjunto residencial PUENTE BLANCO-STACY, El 23 de junio de 2017. Igualmente se indica que los señores JAMES HUMBERTO y LUZ AIDE MILLAN MENA, guardaron silencio.

Así mismo, se **agrega** para que obre y consten las facturas No. 960399806 y 960399807 por valor de $10.400 C/U, que serán tenidas en cuenta en el momento oportuno.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD. 015 2014 00383 00
AUTO No. 6153
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.65) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $5.602.321.ooM/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 018 2014 00878 00
AUTO No. 6152
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.74/76) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $37.292.638.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADOS de Ejecución

RAD. 030 2013 00256 00
AUTO No. 6166
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al oficio No. 4161.2.10.0217 del 09 de agosto de 2.017 de la Inspección Urbana de Policía Municipal II Categoría Meléndez y de conformidad con el articulo 466 del C.G.P., y en cumplimiento al embargo de remanentes y como quiera que el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, remitió las copias de la las diligencias de embargo y secuestro del inmueble 370-319462 y se comunicó al registrador de instrumentos públicos que el embargo continúa vigente por cuenta del presente proceso.

Ahora bien, como quiera que el avaluó visible a folio 32 C.2, tiene una vigencia del 31/12/2015 el cual fue expedido el 03-03-2016 se deberá actualizarlo antes de proceder a señalar fecha de remate sobre el 50% del bien inmueble que le corresponde al demandado **JOSE BERLIN BECERRA BOLAÑOS**, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos y poner en conocimiento a las partes el oficio No. 4161.2.10.0217 del 09 de agosto de 2.017 de la Inspección Urbana de Policía Municipal II Categoría Meléndez.

2.- Por secretaría **OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-319462** de propiedad del señor **JOSE BERLIN BECERRA BOLAÑOS (C.C. No. 1.874.033).**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 22 AGO 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

22-2016-00368-00
AUTO No. 6167.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En virtud a que en el numeral 2º del auto No. 5493 del 19 de julio de 2017 (Fl. 104), se cometió un error de digitalización, de oficio y conforme a lo señalado en el Art. 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir la falencia, indicando que la suma a pagar a la parte demandante es **$2.289.751.86** y no como quedó en la providencia citada $2.575.924,oo.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD. 008 2017 00134 00
AUTO No. 6164
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.40) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $4.710.954.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 008 2017 00138 00
AUTO No. 6163
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.21) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $35.660.479.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 005 2017 00166 00
AUTO No. 6162
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.50) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $8.803.808.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 164 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 033 2014 00550 00
AUTO No. 6155
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.46/47) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $11.433.606.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 006 2014 00532 00
AUTO No. 6154
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.65/66) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $13.847.751.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 034 2016 00486 00
AUTO No. 6165
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 67) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $5.745.738.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 22 AGO 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 027 2007 01034 00
AUTO No. 6141
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos para que obre y conste la manifestación realizada por el abogado FABIO DIAZ MESA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 104 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 020 2009 00076 00
AUTO No. 6142
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos para que obre y conste la manifestación realizada por el abogado FABIO DIAZ MESA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

63

RAD. 007 2012 00220 00
AUTO No. 6138
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el oficio No. 2535 del 25 de julio de 2.017 procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2. ORDÉNESE la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36,** de fecha 19 de abril de 2017.

3.- Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

4.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

5.- POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 026 2009 01214 00
AUTO No. 6143
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos para que obre y conste la manifestación realizada por el abogado FABIO DIAZ MESA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 016 2017 00037 00
AUTO No. 6129
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.** 22 AGO 2017

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 005 2015 01365 00
AUTO No. 6140
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-1959 del 09 de junio de 2.017, procedente del pagador de la Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura- Seccional Cali, a través del cual informa que no se ingresó la medida en el sistema de liquidación salarial KACTUS, toda vez que la cédula de ciudadanía y el nombre no corresponden a esa seccional. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 026 2015 01190 00
AUTO No. 6139
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del IGAC, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00994 00
AUTO No. 6158
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.43) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $30.682.254.oo M/CTE.**

2.- PONER en conocimiento a la partes el oficio 1039 de fecha 27 de junio de 2.017 del Juzgado de Origen, por medio del cual informa que no se halló consignación de depósitos judiciales que le hayan descontado al demandado.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 22 AGO 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 007 2015 00852 00
AUTO No. 6157
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 28/29) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $4.211.925.oo M/CTE.,** como quiera que los intereses corrientes por **$1.225** no se encuentran ordenados en el auto mandamiento de pago (Fl. 8 C.1).

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha: 22 AGO 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00767 00
AUTO No. 6156
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.46) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $2.797.541.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 015 2016 00793 00
AUTO No. 6131
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 015 2016 00584 00
AUTO No. 6130
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 004 2014 00888 00
AUTO No. 6151
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.52/53) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $24.711.799.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 44 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 24 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 017 2015 00450 00
AUTO No. 6161
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.122/125) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $47.940.892.ooM/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00831 00
AUTO No. 6160
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.109) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $44.634.069.oo M/CTE,** del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 013 2015 00220 00
AUTO No. 6159
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl.68) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE $39.667.076.oo M/CTE.**

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2008 00792 00
AUTO No. 6124
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante IRNE TORRES CASTRO C.C. 16.497.274 de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de $140.672.oo (Fol. 71 C.1), para lo cual se dispone **el fraccionamiento** del depósito judicial No. 469030002077748 por el valor de $ 167.242,00, efectuando el pago a la parte demandante, lo que sobre de dicho título, que equivale a $26.570,oo deberá pagarse al demandado JORGE ALBERTO MORA GUATAQUI. C.C. 79.209.501 ASI:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002077748	04/08/2017	$ 167.242,00
SE FRACCIONA EN:	$140.672,oo	IRNE TORRES CASTRO C.C. 16.497.274
	$26.570,oo	JORGE ALBERTO MORA GUATAQUI. C.C. 79.209.501

De otro lado y como quiera que aún le quedan títulos descontados al demandado, el despacho ordena la entrega de los mismos al ejecutado JORGE ALBERTO MORA GUATAQUI. C.C. 79.209.501 como excedente de la obligación demandada, los cuales se relacionan a continuación:

469030002077749	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 153.379,00
469030002077750	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 481.494,00
469030002077751	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 371.854,00
469030002077752	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 141.539,00
469030002077753	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 124.201,00
469030002077754	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 136.555,00
469030002077755	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 164.981,00
469030002077756	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 150.228,00
469030002077757	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 291.539,00
469030002077758	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 136.016,00
469030002077759	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 135.953,00
469030002077760	16497274	IRNE TORRES CASTRO	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 97.342,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 010 2015 00285 00
AUTO No. 6123
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al escrito que antecede y una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existen depósitos judiciales por cuenta del presente proceso, ni en el juzgado de origen ni en la cuenta de este despacho.

Póngase en conocimiento de la parte actora el reporte del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

7-2012-00209-00
AUTO No. 6148.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En atención a la constancia de secretaría que antecede y el reporte de títulos expedido por el Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

DISPONGASE POR SECRETARÍA la entrega de los títulos de depósito judicial que a continuación se relacionan por valor de $3.571.021,oo, a favor del ejecutado ALFONSO JARAMILLO GRANADA C.C.#6548410.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 6548410 **Nombre** ALFONSO JARAMILLO GRANADA

Número de Títulos 11

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002081024	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 303.360.00
469030002081025	830012829	ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDI	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 303.360.00
469030002081026	830012829	ENTIDAD COOPERATIVA DE CREDI	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 344.728.00
469030002081027	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 303.360.00
469030002081172	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 324.559.00
469030002081174	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 324.559.00
469030002081176	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 324.559.00
469030002081204	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 324.559.00
469030002081205	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 324.559.00
469030002081239	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 324.559.00
469030002081240	830012829	COOPERATIVA DE CREDI ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	$ 365.859.00

Total Valor $ 3.571.021.00

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.** 22 AGO 2017

Fecha: _____

_____
SECRETARIO

RAD. 032 2012 00917 00
AUTO No. 6125
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante BANCO POPULAR (NIT. No. 860.007.738.9) de los títulos judiciales, por la liquidación de costas aprobadas la suma de **$1.361.668.oo (fol. 127C. 1)** y liquidación de crédito actualizada **$39.268.899.oo (fol.136vto C-1)**, para un total de **$40.630.567,oo.**

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de ***$10.104.362,62 Mcte***, conforme a los títulos relacionados a continuación

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030002075184	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 124.239,86
469030002075190	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075207	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075219	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075223	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075228	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075238	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075239	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 132.569,59
469030002075241	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 126.744,90
469030002075244	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 127.269,59
469030002075249	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 134.633,38
469030002075254	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 134.633,38
469030002075258	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 134.633,38
469030002075265	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 134.633,38
469030002075270	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 164.262,10
469030002075279	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 164.262,10
469030002075287	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 164.262,10
469030002075293	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 199.147,60
469030002075298	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 200.886,47
469030002075323	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 200.886,47
469030002075356	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 194.537,54
469030002075364	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 195.216,47
469030002075368	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 195.216,47
469030002075378	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 216.277,03
469030002075384	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 216.277,03
469030002075387	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 232.360,89
469030002075396	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 232.360,89
469030002075400	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 232.360,89
469030002075416	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 235.352,30
469030002075424	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 235.352,30
469030002075430	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 235.352,30
469030002075433	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 235.352,30
469030002075438	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 225.613,91
469030002075440	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 226.331,30
469030002075442	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 254.631,49
469030002075444	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 254.631,49

469030002075447	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 254.631,49
469030002075453	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 254.631,49
469030002075454	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 254.631,49
469030002075457	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 254.631,49
469030002075459	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 257.855,34
469030002075461	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 257.855,34
469030002075465	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 257.855,34
469030002075468	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 257.855,34
469030002075469	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 247.422,43
469030002075471	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 248.202,94
469030002075474	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 248.202,94
469030002075477	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 248.202,94
469030002075480	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 248.202,94
469030002075487	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 248.202,94
469030002075489	1	BANCO POPULAR X	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2017	NO APLICA	$ 10.271,73

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 104 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

194

RAD. 033 2011 00080 00
AUTO No. 6197
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede, y como quiera que la razón social de la entidad demandante es **FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO**, en consecuencia se **ORDENA** realizar la modificación de la orden de pago No. 790 visible a folio 173, respecto del beneficiario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERAS RESTREPO** en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto 9408 del 13 de diciembre de 2.016 (Fl. 171).

Cúmplase
El Juez,

22 AGO 2017

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

RAD. 035 2016 00570 00
AUTO No. 6128
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **SANDRA NATALIA OCAMPO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.411.803 y portador de la T.P. Nro. 203966 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte ejecutada, señora **NOHEMI GRIJALBA**, como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

2. ORDÉNESE la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36,** de fecha 19 de abril de 2017.

3.- Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

4.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

5.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud de entrega de títulos judiciales a la parte ejecutada.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

10-2010-00723-00
AUTO No. 6146.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En atención al escrito que antecede de la parte demandante, estese a lo dispuesto en el numeral 1 del auto No. 4830 del 27 de junio de 2017. Fl. 156. Igualmente, REQUIERASE al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, Valle, para que informe si la parte demandante reclamó los títulos de depósito judicial indicados en el oficio No. 2575 del 27 de agosto de 2015.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

20-2009-01388-00
AUTO No. 6147.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En atención al oficio No. 2868 del 21 de julio de 2017 del juzgado de origen que se pone en conocimiento de las partes y, lo dispuesto en el auto No. 4220 del 5 de junio de 2017. Fl. 230. **REQUIERASE** al Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, Valle, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la referida decisión, comunicada con oficio No. 02-1962 del 6 de junio de 2017. Fl. 231.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD. 002 2013 00771 00
AUTO No. 6144
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR el embargo y secuestro en Bloque del Establecimiento de Comercio denominado INTEGRA SOLUCIONES TECNOLOGICAS LTDA, como quiera que mediante auto interlocutorio No. 381 del 07 de abril de 2.014, el Juzgado de origen lo decretó (Fl. 6-7 C.2).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**
Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD 29-2016-00034-00
AUTO No. 6150.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

En escrito que antecede, recibido el 10 de agosto de 2017 por la secretaría del juzgado, del Centro de conciliación ASOPROPAZ Asociación Colombiana de Profesionales por la paz informa que el señor JAIRO GUZMAN ANGEL, radicó solicitud de insolvencia de persona Natural No Comerciante, por lo que solicita la SUSPENSION DEL PROCESO.

Así las cosas, observa el Despacho que el escrito -comunicación de inicio del procedimiento de negociación de deudas por parte del ejecutado cumple con lo preceptuado en el Artículo 548 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, y por hallarlo procedente, la **suspensión del proceso;** y, como quiera que posterior a la aceptación del citado trámite de negociación de deudas (**2 de agosto de 2017)** y, como no hay actuación posterior a la aceptación del citado trámite de negociación de deudas, no se efectuara control de legalidad.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO, conforme a lo dispuesto en el ART. 548 C.G.P, frente al señor JAIRO GUZMAN ANGEL.

SEGUNDO: Ofíciese y comuníquese la decisión aquí adoptada al Centro de Conciliación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

RAD. 005 2016 00137 00
AUTO No. 6127
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención a la solicitud que antecede el juzgados,

RESULEVE:

1.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el arancel allegado por la parte ejecutada.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada GILBERTO VALDES RODRIGUEZ C.C. No. 14.936.278 de los títulos judiciales por la suma de **$1.503.470,oo,** por concepto excedente del pago de la obligación demandada el cual se relaciona a continuación:

Número del Titulo	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030002070089	805028602	SERVICIOSDEOCCIDENTE ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2017	NO APLICA	$ 1.503.470,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

RAD. 006 2013 00407 00
AUTO No. 6112
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Dieciseises (16) de Agosto de dos mil diecisiete (2.017)

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 40/41 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CAPITAL		
VALOR	$ 1.000.000,00	
TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		19-ene-13
DIAS	11	
TASA EFECTIVA	31,13	
FECHA DE CORTE		09-mar-17
DIAS	-21	
TASA EFECTIVA	33,51	
TIEMPO DE MORA	1490	

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
feb-13	20,75	31,13	2,28			$ 31.160,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.800,00
mar-13	20,75	31,13	2,28			$ 53.960,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.800,00
abr-13	20,83	31,25	2,29			$ 76.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.900,00
may-13	20,83	31,25	2,29			$ 99.760,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.900,00
jun-13	20,83	31,25	2,29			$ 122.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.900,00
jul-13	20,34	30,51	2,24			$ 145.060,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.400,00
ago-13	20,34	30,51	2,24			$ 167.460,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.400,00
sep-13	20,34	30,51	2,24			$ 189.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.400,00
oct-13	19,85	29,78	2,20			$ 211.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.000,00
nov-13	19,85	29,78	2,20			$ 233.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.000,00
dic-13	19,85	29,78	2,20			$ 255.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.000,00
ene-14	19,65	29,48	2,18			$ 277.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.800,00
feb-14	19,65	29,48	2,18			$ 299.460,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.800,00
mar-14	19,65	29,48	2,18			$ 321.260,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.800,00
abr-14	19,63	29,45	2,17			$ 342.960,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.700,00
may-14	19,63	29,45	2,17			$ 364.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.700,00
jun-14	19,63	29,45	2,17			$ 386.360,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.700,00
jul-14	19,33	29,00	2,14			$ 407.760,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
ago-14	19,33	29,00	2,14			$ 429.160,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
sep-14	19,33	29,00	2,14			$ 450.560,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
oct-14	19,17	28,76	2,13			$ 471.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.300,00
nov-14	19,17	28,76	2,13			$ 493.160,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.300,00
dic-14	19,17	28,76	2,13			$ 514.460,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.300,00
ene-15	19,21	28,82	2,13			$ 535.760,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.300,00
feb-15	19,21	28,82	2,13			$ 557.060,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.300,00
mar-15	19,21	28,82	2,13			$ 578.360,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.300,00
abr-15	19,37	29,06	2,15			$ 599.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.500,00
may-15	19,37	29,06	2,15			$ 621.360,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.500,00
jun-15	19,37	29,06	2,15			$ 642.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.500,00
jul-15	19,26	28,89	2,14			$ 664.260,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
ago-15	19,26	28,89	2,14			$ 685.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
sep-15	19,26	28,89	2,14			$ 707.060,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
oct-15	19,33	29,00	2,14			$ 728.460,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
nov-15	19,33	29,00	2,14			$ 749.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
dic-15	19,33	29,00	2,14			$ 771.260,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.400,00
ene-16	19,68	29,52	2,18			$ 793.060,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.800,00
feb-16	19,68	29,52	2,18			$ 814.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.800,00
mar-16	19,68	29,52	2,18			$ 836.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 21.800,00
abr-16	20,54	30,81	2,26			$ 859.260,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.600,00
may-16	20,54	30,81	2,26			$ 881.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.600,00
jun-16	20,54	30,81	2,26			$ 904.460,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 22.600,00
jul-16	21,34	32,01	2,34			$ 927.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 23.400,00
ago-16	21,34	32,01	2,34			$ 951.260,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 23.400,00
sep-16	21,34	32,01	2,34			$ 974.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 23.400,00
oct-16	21,99	32,99	2,40			$ 998.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 24.000,00
nov-16	21,99	32,99	2,40			$ 1.022.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 24.000,00
dic-16	21,99	32,98	2,40			$ 1.046.660,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 24.000,00
ene-17	22,34	33,51	2,44			$ 1.071.060,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 24.400,00
feb-17	22,34	33,51	2,44			$ 1.095.460,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 24.400,00
mar-17	22,34	33,51	2,44			$ 1.119.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 7.320,00
abr-17	22,33	33,50	2,44			$ 1.119.860,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00		$ 0,00	$ 0,00

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	$ 1.000.000
SALDO INTERESES CORRIENTES 18-01-2013	$ 1.102.780
SALDO INTERESES 19-01-2013 AL 01-07-2017	$ 15.800
DEUDA TOTAL	$ 2.118.580

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **$2.118.580.oo**

2.- APROBAR la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 104 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

22-2009-01017-00
AUTO No. 6141.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Vista la constancia de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Dado que están identificados los nuevos números de los depósitos judiciales que surgieron del fraccionamiento de la orden dada en los autos de fls. 64 y 67, se **ORDENA** que por secretaria se ejecute lo ordenado en los mencionados autos y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de $27.594.oo. Título de depósito judicial No. 469030002080117 a la parte demandante DIONA ROSERO CASTILLO C.C.# 27296393.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

10-2012-00289-00
AUTO No. 6142.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Vista la constancia de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Dado que están identificados los nuevos números de los depósitos judiciales que surgieron del fraccionamiento de la orden dada en el auto de fls. 169, se **ORDENA** que por secretaria se ejecute lo ordenado en los mencionados autos y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de $2.007.576.oo. Título de depósito judicial No. 469030002079237 al adjudicatario LEONIDAS OCAMPO GOMEZ C.C.# 14.968.425,oo.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

10-2015-00325-00
AUTO No. 6138.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Vista la constancia de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Dado que están identificados los nuevos números de los depósitos judiciales que surgieron del fraccionamiento ordenado en el numeral 4 del auto No. 5008 Fl. 114, se **ORDENA** que por secretaria se ejecute lo ordenado en el mencionado auto y proceda a realizar y entregar la orden de pago de los depósitos judiciales por el valor de $138.684,oo. Títulos de depósito judicial No. 469030002080514 por valor de $117.043,oo a la parte demandante a través del Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL C.C. 94.300.301 y 469030002080515, por valor de $21.641.oo al ejecutado JAVIER MILLAN C.C.# 16.691.212.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

SECRETARIO

05-2015-00815-00
AUTO No. 6139.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Vista la constancia de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Dado que están identificados los nuevos números de los depósitos judiciales que surgieron del fraccionamiento ordenado en el auto No. 5385 Fl. 38, se **ORDENA** que por secretaria se ejecute lo ordenado en el mencionado auto y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de $128.980.44. Títulos de depósito judicial No. 469030002080517 a la parte demandante WISTON PAZ QUINTERO C.C. 94.418.535.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 114 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.** 22 AGO 2017

Fecha: _____

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

_____

SECRETARIO

09-2014-00481-00
AUTO No. 6140.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2017.

Vista la constancia de secretaría que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Dado que están identificados los nuevos números de los depósitos judiciales que surgieron del fraccionamiento ordenado en el auto No. 5022 Fl. 118, se **ORDENA** que por secretaria se ejecute lo ordenado en el mencionado auto y proceda a realizar y entregar la orden de pago del depósito judicial por el valor de $2.370.400. Título de depósito judicial No. 469030002080522 al adjudicatario LUIS FERNANDO AREVALO DUQUE C.C.# 94.523.892; y el Título de depósito judicial No. 469030002080521 a la parte demandante BANCO COLPATRIA NIT. 800.100.180-6.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 AGO 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

RAD. 005 2011 00611 00
AUTO No. 6122
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. MARÍA VICTORIA PIZARRO RAMÍREZ. C.C. No. 31.293.874 de los títulos judiciales, por la liquidación de costas aprobada la suma de **$563.214.oo (fol. 92C. 1)** y por la liquidación de crédito aprobada la suma **$13.571.130.oo (fol.93-94 C-1),** para un total de **$14.134.344,oo.**

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de ***$8.560.709.oo Mcte***, conforme a los títulos relacionados a continuación

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469030002078149	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 143.086,00
469030002078153	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078154	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078155	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078156	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 181.106,00
469030002078157	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078158	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078159	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078160	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 255.809,00
469030002078168	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078170	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078186	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078215	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078216	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078217	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078218	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 160.796,00
469030002078219	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 134.296,00
469030002078220	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078221	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078222	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078223	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078224	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078228	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078230	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078231	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00

469030002078232	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078233	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078234	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.938,00
469030002078235	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 120.580,00
469030002078236	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078237	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078238	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078239	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078240	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078242	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078243	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078244	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078245	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078246	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078247	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 148.576,00
469030002078248	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 103.477,00
469030002078249	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 204.867,00
469030002078251	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2017	NO APLICA	$ 128.086,00
469030002078855	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 186.174,00
469030002078857	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078860	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078892	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078894	8903012781	COOTRAEMCALI LTDA	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078897	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.130,00
469030002078899	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.570,00
469030002078905	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.570,00
469030002078908	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.570,00
469030002078916	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 157.570,00
469030002078921	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 167.647,00
469030002078926	8903012781	COOTRAEMCALI COOTRAEMCALI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	$ 167.647,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

RAD. 009 2015 00333 00
AUTO No. 6133
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 17 de agosto de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 22 AGO 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIÍREZ
SECRETARIA